

## LA VILLA DE DON FADRIQUE

El Pleno del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique (Toledo) reunido en sesión ordinaria el día 25 de febrero de 2014, aprobó el Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratación por procedimiento restringido negociado sin publicidad (Oferta económica más ventajosa), por la modalidad de concesión, de la gestión del servicio público de la Piscina Municipal (Servicio integral, mantenimiento y conservación) anualidad 2014. Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), se manda publicar el presente anuncio:

**1. Entidad adjudicataria:**

Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique (Toledo).

**2. Objeto del contrato:**

El contrato tendrá por objeto la gestión del servicio público por la modalidad de concesión de la Piscina Municipal (Servicio integral, mantenimiento y conservación) anualidad 2.014.

**3. Plazo de ejecución:**

Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2014 (Junio-Septiembre, Baños).

**4. Tramitación:**

Urgente.

**5. Adjudicación:**

Procedimiento restringido sin publicidad (Oferta económica más ventajosa).

**6. Presupuesto de licitación:**

El presupuesto base de licitación tiene un importe de **24.000,00 €** (19.834,71 € + 4.165,29 € IVA).

**7. Criterios de valoración de las ofertas:**

La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley versará sobre los siguientes aspectos de carácter económico y técnico del contrato:

- 100 % Baja económica.

Las empresas deberán acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el sector.

Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los criterios citados.

**8. Plazo de presentación ofertas:**

El plazo para la presentación de ofertas terminará el viernes día 14 de marzo de 2013 a las 15:00 h.

**9. Obtención del Pliego completo y presentación de ofertas:**

Registro General del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique, Plaza de España, nº 1. Teléfono: 925-195025/925-195061, Fax: 925-195081. Web municipal: [www.villadonfadrique.com](http://www.villadonfadrique.com) (Perfil de Contratante).

**10. Composición de la mesa de contratación:**

Se celebrará el miércoles día 19 de marzo de 2014 a las 13:00 h., en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Estará compuesta por:

Presidente (Alcalde-Presidente), Secretario (Funcionario del Ayuntamiento), Vocales: Portavoces Políticos del PSOE, PP e IU, Secretario del Ayuntamiento-Asesor Jurídico, Arquitecto Municipal- Asesor Técnico.

En La Villa de Don Fadrique, a 26 de febrero de 2.014.

**Fdo: Jaime Santos Simón**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LA MODALIDAD DE CONCESIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA) DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, TEMPORADA 2014.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Constituye el objeto del contrato el servicio integral de la piscina municipal desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2014, siendo la temporada de apertura de baños desde el 8 de junio hasta el 10 de septiembre de 2014.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN Y GARANTÍAS.-** La base de licitación se establece en 24.000,00 € (19.834,71 + 4.165,29 € IVA), cantidad que se podrá modificar a la baja según las ofertas presentadas.

La garantía definitiva será del 5%, de la adjudicación. Los pagos serán realizados por cuartas partes a finales de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del IVA de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

**3.- CONDICIONES E INCOMPATIBILIDADES.-** Podrán concurrir todas las empresas del ramo con un mínimo de 5 años de antigüedad y que no estén incurso en las incompatibilidades legalmente establecidas de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

**4.- PLIEGO DE CONDICIONES Y ANUNCIO.-** Conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**5.- MESA DE CONTRATACIÓN.-** La mesa de contratación, que estará presidida por el Sr. Alcalde, actuando de Secretario un Funcionario de la Corporación e integrada por un representante de cada partido político y el Secretario del Ayuntamiento como vocales, así como el Arquitecto Municipal como Vocal-Asesor Técnico, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyos efectos el Presidente ordenará la apertura de los sobres con exclusión del relativo a la proposición económica y si se observasen defectos materiales se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que se subsane el error.

La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar a las 13,00 horas del miércoles siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

La mesa de contratación propondrá la adjudicación de la subasta al licitador que, sin exceder del tipo de licitación señalado, haga la proposición económica más ventajosa, sin que esta propuesta cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no se le haya adjudicado el contrato por el órgano de contratación.

**6.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-** Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato, cualquier incumplimiento podrá ser sancionado por la Alcaldía-Presidencia con las multas correspondientes de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y se harán efectivas mediante retención al pagar el importe convenido y esta sanción tiene el carácter de cláusula penal y no exime de cumplir la prestación convenida ni de indemnizaciones que la administración tuviere derecho.

**7.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.-** La Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) regirá sobre la resolución del contrato. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efecto del contrato serán resueltas por el órgano de contratación cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa.

**8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.-** El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias, de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

**9.- RIESGO Y VENTURA.-** La explotación se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios si no en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

**10.- CRITERIO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-** Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

a) 100 % Baja económica.

- Las empresas deberán acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el sector.

**11.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-** El Ayuntamiento entrega la piscina, vestuarios y recinto en general en las condiciones en las que se encuentra y no adquiere ningún otro compromiso que el pago de adjudicación siendo lo demás de cuenta del adjudicatario.

**12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**

1.- El adjudicatario se compromete a prestar el servicio integral, mantenimiento y conservación, concretando, entre otros, los siguientes:

**A) Antes del Inicio de la Temporada.-**

A1.- Puesta a punto inicial con verificación de motores, revisión de filtros, limpieza de filtros de arena y verificación y puesta a punto de cuadro eléctrico.

A2.- Vaciado de vaso, pintura, limpieza y desinfección del mismo con tratamiento inicial del agua.

A3.- Limpieza y adecuación del vestuario y del recinto en general.

A4.- Obtención del boletín de industria y demás permisos necesarios.

A5.- Reposición del botiquín de urgencias.

A6.- Comunicación al Ayto., de la situación en la que se encuentre la piscina.

**B) Durante la temporada de baños.-**

B1.- Apertura y cierre de la piscina en los horarios que fijará la Alcaldía.

B2.- Nombramiento del responsable de las instalaciones y del tratamiento de agua ante la Consejería de Sanidad.

B3.- Entrega de la relación de productos químicos a utilizar.

B4.- Comprobación diaria del estado de las instalaciones.

B5.- Anotación de los datos de parámetros de cloro y PH.

B6.- Habilidad de un libro a disposición de los usuarios para críticas, sugerencias o reclamaciones.

B7.- Limpieza diaria de los prefiltros.

B8.- Lavado periódico a contracorriente de filtros.

B9.- Análisis fisicoquímico y microbiológico a comienzo de temporada y las veces que fuera necesario si la situación así los exigiera.

B10.- Cobertura del servicio por personal cualificado (maquinista titulado, dos socorristas, un portero y personal de limpieza).

B11.- Cobrar las entradas individuales y liquidarlas al Ayto. semanalmente (Las entradas son expedidas por el Ayto.). La empresa estará obligada a la entrega a cada bañista de la entrada-ticket que pruebe el pago de la misma al acceder a

las instalaciones, debiendo ser conservado por los usuarios hasta la salida. El no cumplimiento de este apartado será motivo de sanción para la empresa.

B12.- Prestar los servicios de socorrismo, portería, limpieza y vigilancia.

B13.- Limpieza diaria al final de la jornada y cuantas veces sea necesario de vestuarios, piscina, tratamiento químico del agua, reposición del botiquín y limpieza de recinto.

B14.- Limpieza de toda la playa de la Piscina con Pistolas de presión y productos químicos antihongos.

B15.- 1 visita semanal mínima por maquinista titulado.

B16.- 2 horas de mantenimiento diario y limpieza de fondos y pediluvios.

B17.- Eliminación de hierbas de hoja ancha de la lámina de agua.

B18.- Personal en control de entradas cubriendo el horario de apertura al público de 11:00 h. a 21:00 h., 7 días a la semana.

B19.- 2 horas de limpieza de diaria de vestuarios, aseos y recogida de papeles de zonas verdes, 7 días a la semana.

B20.- 2 socorristas (uno por turno) con titulación oficial cubriendo 9 horas diarias. 7 días a la semana. Cambio o sustitución por enfermedad o baja. Vestimenta otorgada por la empresa.

B21.- Hacer cumplir las normativa municipal que regula el uso de la Piscina.

### **C) Fuera de temporada.-**

C1.- Preparación de la piscina para el invierno con el vaciado de conductos y tuberías.

C2.- Colocación de material flotante.

C3.- Desmontaje de accesorios, limpieza y almacenamiento en lugar seco.

C4.- Lavado interior a contracorriente de filtro.

C5.- Desmontaje de los motores y engrase de piezas metálicas.

C6.- Limpieza y pintura antioxidante del prefiltro.

C7.- Adición periódica de productos químicos de invernación.

C8.- Control periódico de piscinas.

2.- La empresa adjudicataria realizará la gestión de todos los trámites administrativos necesarios para la obtención de la licencia de reapertura temporal.

3.- Deberá traer una póliza de responsabilidad civil con garantía total que se derive de daños de la empresa, empleados, vehículos, maquinaria o productos químicos que pudieran causar a terceros hasta un riesgo de 600.000´00 €.

4.- El personal contratado deberá reunir la titulación y preparación necesaria para el desarrollo de estos trabajos, respetando los diversos convenios en la materia.

5.- La empresa adjudicataria asume la responsabilidad que se pueda derivar por reclamaciones laborales o de otro tipo, tanto de los empleados por ella contratados así como por reclamaciones u organismos competentes en esta

materia y sin que pueda reclamar o derivar responsabilidad alguna a este Ayto., por dicha materia.

6.- La empresa adjudicataria solo recibirá ordenes directas del Alcalde de este Ayuntamiento.

**13.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayto., finalizando el plazo de recepción de propuestas el día 14 de marzo de 2014 (Incluido) a las 15:00 horas.

**14.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-** La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la licitación para la contratación del servicio integral de la piscina municipal". Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B que deberán contener lo siguiente:

**SOBRE A.-** Se subtitulará "documentación acreditativa y garantía" y contendrá los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.- Escritura de poder bastanteada y legalizada en su caso si se actúa en representación de otra persona.
- 3.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- 4.- Los que acrediten su solvencia económica y financiera mediante informe de institución financiera y justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil.
- 5.- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- 6.- Documento que acredite la antigüedad mínima de 1 año.
- 7.- Declaración jurada o documental en su caso de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

**SOBRE B.-** Se subtitulará "oferta económica" y deberá contener la oferta económica que se presente con las mejoras que se oferten.

**15.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-** Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayto., a las 13:00 horas el miércoles día 19 de marzo de 2014. La mesa procederá a la apertura de las proposiciones y los elevará con el acta y la propuesta al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

**16.- MODELO DE PROPOSICIÓN.-**

Don....., con domicilio en ..... municipio.....  
C.P.....y DNI num..... expedido en.....  
con fecha.....en nombre propio (o en representación de).....como acredito por.....  
enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación mediante procedimiento restringido negociado sin publicidad del servicio integral de la piscina , tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarla de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente en el precio de ..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo a los criterios siguientes.....y a las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto (en su caso).

Lugar, fecha y firma.

**17.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-** El Pleno del Ayto., adjudicará definitivamente el servicio integral de la piscina, y requerirá al adjudicatario para que constituya la fianza definitiva y firme el contrato en el plazo de 20 días naturales y en su defecto la adjudicación quedará sin efectos y se adjudicará al siguiente licitador.

En La Villa de Don Fadrique, a 25 de Febrero de 2014.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo: Jaime Santos Simón**